DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE SE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación
Consolidado anual período 2022 – 2023

DETALLE INDIVIDUAL POR CADA MEDIO

RADIO

Nombre del medio	Monto contratado	Minutos pautados / impactos
América UIO	$2.182,24	35”
Joya Stereo UIO	$1.636,68	35”
Radio HCJB La Voz de los Andes (FM)	$2.776,93	35”
Radio Inti Pacha	$779,52	35”
Radio Ecos de Rumiñahui	$1.190,12	35”
Radio Mensaje	$660,51	35”

TELEVISIÓN

Nombre del medio	Monto contratado	Spots / cuñas
Ecuavisa	$34.500,00	51
TVC	$20.009,89	34
Teleamazonas	$15.069,60	8

PRENSA

Nombre del medio	Monto contratado	Espacio contratado
Metro Quito	$231,84	12,5 cm x 8,1 cm. (3 Col x 3 Mod)
Metro Quito	$2.060,80	25.4 cm x 13,80 cm (6 Col x 5 Mod)
Metro Quito	$4.121,60	25.4 cm x 13,80 cm (6 Col x 5 Mod)

PRENSA INTERNACIONAL

Nombre del medio	Monto contratado	Espacio contratado
EL NUEVO HERALD (Estados Unidos)	$1.498,46	4.9” x 5” 12.4 cm x 12.7 cm
ABC (España)	$1.372,69	113 mm x 74 mm 11.3cm x 7.4cm
VANCOUVER SUN (Canadá)	$2.293,20	5.095” x 5.857” 12.942 cm x 14.877 cm
AUSTIN AMERICAN STATESMEN (Estados Unidos)	$3.763,20	4.91” x 4.92” 12.47 cm x 12.50 cm
NOTICIAS DE QUERÉTARO (México)	$940,80	7.09” x 4.13” 10.5 cm x 18 cm

CINE

Nombre del medio	Monto contratado	Spots / cuñas
Supercines	$5.796,00	3332

Fuente: Contrato No. 044-DJ-CBDMQ-2022 - Empresa MKP ECUADOR S.A.S.

MEDIOS DIGITALES

Pauta en medios digitales	Monto contratado	Impactos
Facebook, Instagram y youtube	$7.000,00	Alcance: 1´631.102 Reproducciones: 1´716.923

Fuente: Contrato No. 017-DJ-CBDMQ-2022 - Empresa BPOINT COMUNICACIÓN INTEGRAL

Elaborado por: Jenny Jaramillo **Jefa de Relaciones Públicas**	Firmado electrónicamente por: JENNY ALEXANDRA JARAMILLO ROBLES
Revisado y aprobado por: Ana María Corral **Directora de Comunicación**	Firmado electrónicamente por: ANA MARIA CORRAL CALDERON

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 044-DJ-CBDMQ-2022

PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022

"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, CBDMQ, legal y debidamente representada por el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, en su calidad de Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la delegación conferida por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020 y Acción de personal No. 20210901-BQ-ENC-0000000562 de 01 de Octubre de 2021; a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, la compañía MKP-ECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001, legalmente representada por el Sr. José Antonio Chiriboga Izquierdo, en su calidad de Gerente General, conforme nombramiento de 12 de marzo de 2018, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito contempla la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", certificado por el Ing. Byron Gualan, Director de Adquisiciones (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Certificación PAC N° 025-PAC-DA-CBDMQ-2022 de 10 de marzo de 2022.

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530207 denominada: "DIFUSION INFORMACION PUBLICIDAD", conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Ximena Carpio, Directora Financiera (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Informe de Disponibilidad No. 101 de 11 de marzo de 2022, por el valor de USD $ 123.500,00 (Ciento veinte y tres mil quinientos con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América.

1.3 Mediante Resolución Administrativa No. 050-DGAF-CBDMQ-2022, de 30 de marzo de 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E), resolvió acogerse a la aplicación del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 y 90 del RGLOSNCP, y autorizo el inicio del procedimiento y aprobó el pliego elaborado por la Dirección de Adquisiciones, con base a los términos de referencia, estudio técnico y estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, elaborado y aprobado por el área requirente, y realizo la invitación a los oferentes: señor Larco Guevara Patricio Alberto- (Nombre Comercial Digital Productions), con RUC: 1715167142001, Pablo Javier Gómez Ayala (Nombre Comercial Bendita Publicidad), con RUC: 1717642985001, y MKP- Ecuador S.A.S, con RUC: 1791286782001; sugeridos por la Dirección de Comunicación para que presenten su oferta económica y técnica dentro del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES".

1.4 Mediante memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2022-0194-MEM de 31 de marzo de 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), designó como miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", a los siguientes servidores: Lcdo. Cesar Tiberio Enríquez Tarapuez en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, la señorita Diana Isabel Aucay Yunga en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente y el señor Paulo Felipe Costales Franco, como Profesional a fin del objeto de la contratación.

1.5 Mediante memorando Nro. 001-RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, de 04 de abril de 2022, la comisión técnica designa, al señor Danny García, como secretario sin voz ni voto, del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES.

1.6 Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 04 de abril de 2022, se deja en constancia que los oferentes invitados realizaron dos (2) preguntas, las cuales fueron solventadas por la comisión técnica, adicional los miembros de la comisión técnica realizaron una aclaración dentro del procedimiento de régimen especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES";

1.7 Conforme a lo establecido en el cronograma del procedimiento de régimen especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", se estableció como fecha límite de recepción de ofertas hasta las 09h00 del 11 de abril de 2022, recibiéndose a través del sistema SOCE las siguientes ofertas: LARCO GUEVARA PATRICIO ALBERTO con RUC No. 1715167142001 y MKP-ECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001, tal como consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas, de fecha 11 de abril de 2022.

1.8 Mediante acta de apertura de ofertas con fecha 11 de abril de 2022, los miembros de la comisión técnica procedieron con la apertura de las siguientes ofertas: LARCO GUEVARA PATRICIO ALBERTO con RUC No. 1715167142001 y MKPECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001; mismas fueron presentadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

1.9 Mediante acta de convalidación de errores de fecha 14 de abril de 2022, al amparo de lo previsto en el artículo 23, inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Codificación y Actualización de Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, la comisión técnica determina que le oferente MKP-ECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001, debido a que los errores existentes en sus ofertas son de forma y por ende susceptibles de convalidación, misma que fue presentada por el oferente en el tiempo establecido en el cronograma.

1.10 Mediante acta de calificación de ofertas de fecha 13 de mayo de 2022, una vez que miembros de la Comisión Técnica han realizado la revisión integral de las ofertas y las convalidaciones presentadas dentro del procedimiento de Régimen Especial signado con el código RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", concluyeron que la oferta presentada por el oferente: LARCO GUEVARA PATRICIO ALBERTO con RUC No. 1715167142001, no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos solicitados en el pliego y términos de referencia, y la oferta presentada por el oferente MKPECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001, cumplió con la totalidad de los requisitos mínimos solicitados en la etapa de CUMPLE / NO CUMPLE, por lo tanto, continuó con la etapa de evaluación por puntaje, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

1.11 Mediante Informe de recomendación de adjudicación de la comisión técnica, de fecha 19 de mayo de 2022, los miembros de la comisión técnica recomendaron al Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: *"[…] con base al análisis y evaluación realizada, así como de la conclusión, de acuerdo a la normativa legal vigente, se recomienda, al Director General Administrativo Financiero, la adjudicación del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022 cuyo objeto contractual es el "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS*

DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", a favor del oferente MKP-ECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001 debido a que dio cumplimiento integral de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego y obtuvo el puntaje más alto de 100 puntos, en la presente contratación, por el valor ofertado de USD 120.554,82 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, con un plazo para la ejecución de la totalidad del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o hasta consumir el valor total del contrato, lo que ocurra primero".

1.12 Con Resolución Administrativa No. 137-DGAF-CBDMQ-2022, de 26 de mayo del 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), resolvió adjudicar el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CSPS-CBDMQ-02-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES", a favor del oferente MKPECUADOR S. A. S. con RUC No. 1791286782001 debido a que dio cumplimiento integral de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego y obtuvo el puntaje más alto de 100 puntos, en la presente contratación, por el valor ofertado de USD 120.554,82 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA, con un plazo para la ejecución de la totalidad del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o hasta consumir el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

1.13 Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2022-0181-MEM de 31 de mayo de 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (E) solicitó al Dr. Diego Ortiz, Director de Asesoría Jurídica (E), se proceda a la elaboración del contrato respectivo, y a su vez, se gestione la suscripción del mismo, para lo cual, designo al Sr. Sebastián Aguirre Clavijo, servidor de la Dirección de Comunicaciones del CBDMQ.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales del Contrato de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el OFERENTE GANADOR, con todos los documentos que la conforman.

e) Informe de Disponibilidad No. 101 de 11 de marzo de 2022.

f) La Resolución Administrativa No. 050-DGAF-CBDMQ-2022 del 30 de marzo de 2022.

g) La Resolución Administrativa No. 137-DGAF-CBDMQ-2022 del 26 de mayo de 2022.

h) Póliza No. MTRX-0000021429-1 de 08 de junio del 2022.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a prestar el servicio DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES, según las características y términos de referencia, constantes en la oferta, así como el cumplimiento de lo determinado y definido en el pliego, Acta de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento legal, conforme el siguiente detalle:

PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Objeto:	*"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES"*			
Ítem	**Descripción General**	**Código CPC**	**Unidad de Medida**	**Ejecución Porcentual Estimada (Cantidad Estimada) %**
01	Pauta en Medios Locales	836100011	Global	15
02	Pauta en Medios Nacionales	836100011	Global	10
03	Pauta en Medios Internacionales	836100011	Global	15
04	Pauta en Medios Digitales	836100011	Global	35

05	Pauta en Publicidad en Exteriores (publicidad Ooh), Vía Pública, Vallas	836100011	Global	25

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD $ 120.554,82 (Ciento veinte mil quinientos cincuenta y cuatro con 82/100 Dólares los Estados Unidos de América) más IVA, según el siguiente desglose:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	Pauta en Medios Locales	**Global**	**1**	**$ 18.512,00**	**$ 18.512,00**
836100011	Pauta en medios Nacionales	**Global**	**1**	**$ 12.138,00**	**$ 12.138,00**
836100011	Pauta en Medios internacionales	**Global**	**1**	**$ 18.132,82**	**$ 18.132,82**
836100011	Pauta en Medios Digitales	**Global**	**1**	**$ 41.772,00**	**$ 41.772,00**
836100011	Pauta en Publicidad Exteriores (publicidad ooh), Vía Pública, Vallas	**Global**	**1**	**$ 30.000,00**	**$ 30.000,00**
SUBTOTAL EN USD					**$ 120.554,82**
12% DEL IVA EN USD					**$ 14.466,58**
VALOR TOTAL INCLUIDO EL 12% DEL IVA EN USD					**$ 135.021,40**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral anterior.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Se realizarán pagos de manera mensual dependiendo de la necesidad institucional, contra entrega de los servicios recibidos, previa presentación del informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, el Acta Entrega Recepción Parcial y la factura.

Para el pago final, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, el informe de conformidad del Administrador del Contrato y la factura respectiva.

5.2 El pago que se haga al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuará con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 Del pago que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto de contrato, cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta. – PLAZO

6.1 El plazo para la ejecución de la totalidad del contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o hasta consumir el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

Garantía de fiel cumplimiento: el CONTRATISTA previa la suscripción del contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entrega a la orden de la CONTRATANTE, la Póliza N° MTRX-0000021429-1 de fecha 08 de junio del 2022, por la suma asegurada de USD 6.027.74 (Seis mil veintisiete con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto equivalente al cinco por ciento del valor del presente contrato, emitida por INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS, la garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con vigencia a partir del 15 de junio del 2022 hasta el 15 de junio del 2023.

7.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

8.1 Además de las obligaciones establecidas en las condiciones generales de los contratos, la contratante se obliga a:

- Designar un Administrador del Contrato, quien velará por el fiel cumplimiento del contrato.
- Debe cumplir con las actividades planteadas en la metodología de trabajo.
- Debe brindar respuesta oportuna a las solicitudes de cambios o modificaciones que plantee el Contratista.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un plazo de 10 días.
- El plazo para la suscripción de contratos complementarios será en un término de 15 días.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2 Además de las obligaciones establecidas en las condiciones generales de los contratos, el contratista se obliga a:

- Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución de este contrato será de su cuenta en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a dicho personal; asumiendo el Contratista todas las obligaciones derivadas del código del Trabajo, Ley y Reglamento General del seguro social obligatorio y más leyes conexas y complementarias.
- Cumplir con los requerimientos y términos de referencia solicitados por la unidad requirente, dentro del periodo de ejecución del presente proceso de contratación pública.
- Una vez finalizada la pauta solicitada en medios digitales, el Contratista debe entregar las métricas correspondientes de pautas digitales.

- Debe brindar respuesta oportuna a las solicitudes de cambios o modificaciones que plantee el Administrador del Contrato, en un tiempo no mayor a 48 horas.

- Informar al Administrador del Contrato los avances e inconvenientes presentados a lo largo de la producción del material.

- El Contratista no podrá repetir o duplicar los contenidos, diseños, artes o conceptos de los productos audiovisuales generados para el CBDMQ, a favor de otro producto o cliente.

- La institución se reserva el derecho de uso de todo el material comunicacional ejecutado por el tiempo que lo considere pertinente.

Cláusula Novena. – REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El presente contrato no contempla precios unitarios, por lo que las partes renuncian expresamente al reajuste de precios.

Cláusula Décima. – MULTAS

10.1 Las multas serán del 1 por 1.000, por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

10.2 Por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al temario y duración de las capacitaciones, el contratista se obliga a pagar el 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; considerando lo determinado en el Art. 71 de la LOSNCP:

10.3 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE; para lo cual se notificará por escrito al CBDMQ, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no entrega del objeto contractual, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si los valores de las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

10.5 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.6 La CONTRATANTE podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

10.7 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La Contratante designa a Sr. Sebastián Aguirre Clavijo, servidor de la Dirección de Comunicaciones del CBDMQ, como administrador del contrato, como Administradora del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General; y las reglas aplicables de las normas de control interno.

11.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda, conforme el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.3 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA.

11.4 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Duodécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2020103 de 07 de enero de 2020, EL CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y/o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos;

a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Conforme las Disposiciones establecidas en la Resolución No RE-SERCOP-2020-0110 de 21 de septiembre del 2020 y en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Décima Tercera. - CLAUSULA DE TRANSPARENCIA.

13.1 Las PARTES se comprometen, reconocen y garantizan que:

a) Las PARTES, en todos sus niveles, incluyendo filiales, socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el contrato, cumplirán en todo momento con la normativa aplicable en materia de lucha contra la corrupción. De ser el caso, se garantizará el cumplimiento de la Ley de los Estados Unidos de América, sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero.

b) Las PARTES garantizan que ni directamente ni por interpuesta persona, han prometido, entregado o recibido, directa o indirectamente, dinero, especies o prebendas, a fin de influir en actuaciones de alguna autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; o inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada.

c) Las PARTES dispondrán y mantendrán en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, instrumentos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, asegurando razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa se prevendrá, disuadirá, detectará y castigará.

d) Las garantías y compromisos de las PARTES recogidos en esta cláusula 14.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de las

PARTES, o que actúen en nombre de las PARTES, con relación al Contrato; de forma que las PARTES manifiestan que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por las PARTES, con relación al presente contrato, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

e) Las partes tendrán la obligación de informar mutuamente el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 14.1. En dicho caso, la Parte Cumplidora exigirá a la Parte Incumplidora la inmediata adopción de las medidas correctivas apropiadas.

13.2 Incumplimiento

a) En el caso de producirse el incumplimiento, y de no darse las acciones previstas en el numeral 13.1. (e) de la presente Cláusula, el contrato podrá ser terminado unilateralmente por la Parte afectada por el incumplimiento, y cualquier reclamación de pago de la Parte que incurra en incumplimiento podrá ser desestimada por la otra Parte.

b) En la medida en que la Ley lo permita, la Parte Incumplidora indemnizará y mantendrá indemne a la Parte Cumplidora de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el apartado 13.1 de la presente Cláusula.

Cláusula Décima Cuarta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. -

14.2.1 Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo estableció en el Artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) En caso de que se encontrare inconsistencias, violaciones a normas expresas de derecho y/o conflicto de intereses en cualesquiera de las etapas del procedimiento, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, si fuera pertinente.

g) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

h) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

14.2.2 Tratándose de incumplimiento de la CONTRATANTE, es decir, por causas imputables al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

15.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO

17.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

17.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito:
Dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,
Quito – Ecuador,
Telf.: (593-2) 3953-700, Ext. 1063,
Correo electrónico: sfaguirre@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA
MKP-ECUADOR S. A. S
Av. Al parque OE-762 Alonso Torres
Quito - Ecuador
Telf.: 0995091142
Correo electrónico: ejarrin@markplan.com

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

18.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en la ciudad de Quito 16 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO

Ing. Juan Fernando Rodríguez
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO CHIRIBOGA IZQUIERDO

Sr. José Antonio Chiriboga Izquierdo
GERENTE GENERAL
MKP-ECUADOR S. A. S
RUC: 1791286782001
CONTRATISTA

Acción	Funcionario Responsable
Elaborado por:	Daniela Almeida
Revisado por:	Diego Ortiz
Revisado por:	María Alexandra Vega

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053973
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539730005397314
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539730005397314

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
1-19	010212	PAUTA EN MEDIOS INTERNACIONALES MES 6	0	6247.50	0.00	6,247.50

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	6,247.50
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6,247.50
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	749.70
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6,997.20

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6997.20	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053972
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539720005397211
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539720005397211

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
11-334	010180	PAUTA EN MEDIOS LOCALES MES 5	0	5520.00	0.00	5,520.00

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	5,520.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5,520.00
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	662.40
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6,182.40

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	6182.40	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053971
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539710005397119
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539710005397119

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
17-6316	300003	PAUTA EN PUBLICIDAD EN EXTERIORES (OOH. VÍA PÚBLICA. VALLAS) MES 4	0	5175.00	0.00	5,175.00

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	5,175.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5,175.00
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	621.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5,796.00

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	5796.00	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053970
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539700005397016
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539700005397016

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
7-1677	100003	PAUTA EN MEDIOS NACIONALES MES 4	0	62124.54	0.00	62,124.54

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	62,124.54
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	62,124.54
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	7,454.94
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	69,579.48

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	69579.48	30	DIAS

markplan

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053969
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539690005396911
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539690005396911

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
4-231	010209	PAUTA EN MEDIOS INTERNACIONALES MES 3	0	2563.52	0.00	2,563.52

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	2,563.52
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2,563.52
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	307.62
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2,871.14

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	2871.14	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053968
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539680005396817
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539680005396817

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
3-2278	150200	PAUTA EN MEDIOS LOCALES MES 3	0	4827.75	0.00	4,827.75

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	4,827.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4,827.75
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	579.33
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5,407.08

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	5407.08	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053967
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539670005396714
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539670005396714

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
2-2070	150654	PAUTA EN MEDIOS LOCALES MES 2	0	3409.75	0.00	3,409.75

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	3,409.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3,409.75
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	409.17
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3,818.92

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	3818.92	30	DIAS

MKP-ECUADOR S.A.S.
Dir. Matriz: Av. El Parque Oe-762 y Alonso de Torres
Dir. Sucursal: QUITO - PICHINCHA - ECUADOR
Contribuyente Especial No. 849
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1791286782001
FACTURA
No. 001-002-000053966
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1303202301179128678200120010020000539660005396611
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
FECHA EMISIÓN: 13/03/2023
AMBIENTE:PRODUCCIÓN
EMISIÓN:NORMAL
CLAVE DE ACCESO:
1303202301179128678200120010020000539660005396611

Razón Social / Nombres y Apellidos: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Identificación: 1768097950001
Fecha Emisión: 13/03/2023
Dirección: VEINTIMILLA E5-66 Y REINA VICTORIA

COD. PRINCIPAL	# DOCUMENTO	DESCRIPCION	Línea	SUBTOTAL	Descuento	Precio Total
1-215	010180	PAUTA EN MEDIOS LOCALES MES 1	0	207.00	0.00	207.00

Información Adicional

EmailCliente:	jnavarro@bomberosquito.gob.ec madrade@bomberos.gob.ec ltrejo@markplan.com dvillacres@markplan.com svera@markplan.com
NombreProducto:	Institucional
TipoFactura:	FACTURA NORMAL
Observaciones:	**DE ACUERDO AL ARTICULO 50 LRTI ENVIAR EL COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARA NINGUN COMPROBANTE Y SE COBRARÁ EL 100% DE LA FACTURA**

SUBTOTAL 12%	207.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	207.00
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	24.84
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	231.84

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	231.84	30	DIAS

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 017-DJ-CBDMQ-2022

RE-CSPS-CBDMQ-2-2021

"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, CBDMQ, legal y debidamente representada por el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, en su calidad de Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la delegación conferida por el Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020 y Acción de personal No. 20210901-BQ-ENC-0000000562 de 01 de octubre de 2021; a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte la Lcda. NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC: 1712680972001, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-; 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito contempla la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", certificado por el Ing. Byron Christian Gualán Ontaneda, Director de Adquisiciones (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Certificación PAC No. 324-PAC-DA-CBDMQ-2021 de 22 de noviembre de 2021.

1.2 Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 522 de 22 de noviembre de 2021, la Ing. Ximena Carpio, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 730207 denominada "DIFUSION INFORMACION PUBLICIDAD", por el valor de (USD 141.912,96) Ciento Cuarenta y un mil novecientos doce con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA.

1.3 Mediante Resolución Administrativa signada con el Nro. 363-DGAF-CBDMQ-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E), autorizó la reapertura del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES",

con un presupuesto referencial de USD 126.708,00 (ciento veintiséis mil setecientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el IVA; y un plazo de ejecución es de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, e invitó a los oferentes: ANDRES RICARDO PAREDES MANOBANDA, con RUC No. 1803606670001; NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC No. 1712680972001 y NAVAS GOMEZ MAURICIO ALEJANDRO, con RUC: 1717939688001 sugeridos por la Dirección Comunicación, para que presenten sus ofertas económicas y técnica hasta el día y hora indicada en el cronograma del procedimiento publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4 El 29 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones publicó en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, la invitación, el pliego y demás documentos relevantes del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", de conformidad con el artículo 9 de la resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

1.5 Mediante memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0971-MEM, del 30 de diciembre de 2021, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), designó como miembros de la Comisión Técnica del procedimiento especial No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", a los siguientes servidores: Lcda. Jenny Jaramillo Robles en calidad de Presidente de la Comisión, Ing. Diego Arcos Hidalgo en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente y al Sr. Felipe Costales Franco en calidad de Profesional Afín al Objeto de la Contratación.

1.6 Mediante memorando Nro. 001-RE-CSPS-CBDMQ-2-2021, del 30 de diciembre de 2021, los miembros de la comisión técnica conformada por la Lcda. Jenny Jaramillo Robles en calidad de Presidente de la Comisión, Ing. Diego Arcos Hidalgo en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente y al Sr. Felipe Costales Franco en calidad de Profesional Afín al Objeto de la Contratación, designaron como secretario del procedimiento de régimen especial No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", al Ing. Santiago Zambrano Rodríguez, analista de la Dirección de Adquisiciones

1.7 Mediante acta de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de fecha 30 de diciembre de 2021, y conforme a lo establecido en el pliego del procedimiento de régimen especial No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", los oferentes participantes: Andrés Paredes Manobanda con RUC: 1803606670001 y Norma Borrero

Erazo con RUC: 1712680972001, no realizaron preguntas; sin embargo, la comisión técnica explicó en términos generales el objeto de procedimiento y realizó cinco (5) aclaraciones.

1.8 Con Certificación POA No. 026-CPOA-DPI-CBDMQ-2022 de 06 de enero del 2022, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación del CBDMQ, (E) convalidó la Certificación POA para LA CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCION DIFUSION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICION MASIVOS, NO TRADICIONAES Y DIGITALES, para el presente contrato, y certifico que los recursos son tomados del Plan Operativo Anual 2022, por el valor de USD 141.912,96 (Ciento Cuarenta y un mil novecientos doce con 96/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Incluido IVA.

1.9 La Ing. Ximena Carpio, Directora Financiera (E) del CBDMQ, convalidó la certificación de fondos para cubrir el presente contrato en la partida presupuestaria Nro. 730207 denominada "Difusión, Información y Publicidad", por el valor de (USD 141.912,96) Ciento cuarenta y un mil novecientos doce con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA, para el año 2022 con la Disponibilidad Presupuestaria No. 026 de 07 de enero del 2022.

1.10 Mediante acta de cierre de recepción de oferta, de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por el Ing. Santiago Zambrano, secretario del procedimiento, se recibió tres (3) ofertas de los siguientes oferentes: ANDRES RICARDO PAREDES MANOBANDA, con RUC No. 1803606670001; NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC No. 1712680972001 y NAVAS GOMEZ MAURICIO ALEJANDRO, con RUC: 1717939688001; mismas que se encuentran debidamente registradas en el portal del SOCE del SERCOP.

1.11 Mediante acta de apertura de oferta realizada con fecha 7 de enero de 2022, conforme al cronograma establecido en el procedimiento de régimen especial No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021, la Comisión Técnica realizó la apertura de las tres (3) ofertas de los siguientes oferentes: ANDRES RICARDO PAREDES MANOBANDA, con RUC No. 1803606670001; NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC No. 1712680972001 y NAVAS GOMEZ MAURICIO ALEJANDRO, con RUC: 1717939688001 dejando expresa constancia que los oferente han presentado su oferta electrónica a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-.

1.12 Mediante acta de convalidación de errores de fecha 14 de enero de 2022, la Comisión Técnica al amparo de lo previsto en el artículo 23 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Codificación y Actualización de Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, resolvieron, que los oferentes participantes: ANDRES RICARDO PAREDES MANOBANDA, con RUC No. 1803606670001 y NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC No. 1712680972001, deben realizar convalidaciones, debido a que los errores existentes en oferta son de forma y por ende susceptibles de convalidación;

1.13 Mediante informe de evaluación de las ofertas / acta de calificación de fecha 20 de enero de 2022, la Comisión Técnica una vez que se ha revisado y analizado la documentación de las ofertas presentadas en el procedimiento de régimen especial No. RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN,

PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES" concluyeron que la oferente NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC No. 1712680972001, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego del procedimiento de contratación y obtuvo y un puntaje de 98,73 puntos; además descalificó a las ofertas presentadas por ANDRES RICARDO PAREDES MANOBANDA, y NAVAS GOMEZ MAURICIO ALEJANDRO, con RUC: 1717939688001 por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego.

1.14 Mediante INFORME No. 001-RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 de 26 de enero de 2022, la Comisión Técnica recomendó al Director General Administrativo Financiero, adjudicar el Procedimiento de régimen especial, signado con código RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", a favor del oferente: NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC: 1712680972001, por el valor de USD 113.250,00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA, y con un plazo para la ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato, respecto a la disponibilidad del anticipo, por cuanto su oferta técnica y económica cumple con todas los componentes de los servicios ofertados, requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos.

1.15 Con Resolución Administrativa No. 013-DGAF-CBDMQ-2022 de 26 de enero del 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), resolvió adjudicar el procedimiento con código RE-CSPS-CBDMQ-2-2021 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES", a favor del oferente: NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO, con RUC: 1712680972001, por el valor de USD 113.250,00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA, y con un plazo para la ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato, respecto a la disponibilidad del anticipo, por cuanto su oferta técnica y económica cumple con todas los componentes de los servicios ofertados, requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos.

1.16 Mediante memorando No. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2022-0079-MEM de 27 de enero del 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (E) solicitó al Dr. Diego Ortiz, Director de Asesoría Jurídica (E), se proceda a la elaboración del contrato respectivo, y a su vez, se gestione la suscripción del mismo, para lo cual, designo al señor Raúl Melo, servidor de la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, como administrador del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los Términos de Referencia objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales del Contrato de Servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el OFERENTE GANADOR, con todos los documentos que la conforman.

e) Certificación Presupuestaria Nro. 522 de 22 de noviembre de 2021.

f) La Resolución Administrativa No. 363-DGAF-CBDMQ-2021 de 29 de diciembre de 2021.

g) La Resolución Administrativa No. 013-DGAF-CBDMQ-2022 de 26 de enero del 2022.

h) Certificación POA No. 026-CPOA-DPI-CBDMQ-2022 de 06 de enero del 2022.

i) Disponibilidad Presupuestaria No 026 de 07 de enero del 2022.

j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 0075301, de 01 de febrero del 2022, Latina Seguros C.A.

k) Póliza de Buen uso del anticipo N° 0059626, de 01 de febrero del 2022, Latina Seguros C.A.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a entregar el SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCION DIFUSION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE RIESGOS EN MEDIOS DE COMUNICION MASIVOS, NO TRADICIONAES Y DIGITALES, según las características y Términos de Referencia constantes en la oferta, así como el cumplimiento de lo constante en el pliego, Acta de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento legal, según el siguiente detalle:

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La metodología de trabajo que permitirá alcanzar los objetivos planteados en la presente contratación se encuentra estructurada en función de los siguientes productos, subproductos y

actividades. Es necesario considerar que estos productos, subproductos y actividades serán contemplados en campañas enmarcadas en 2 fases. La primera, corresponde a una fase de tipo preventiva, en donde se podrán abordar temáticas recurrentes como incendios forestales, inundaciones, incendios estructurales, gases peligrosos, entre otras. Para esta fase se realizarán 2 campañas. La segunda fase, corresponde a una de tipo reactiva, que permita hacer frente a temas coyunturales como COVID19, aumento accidentes de tránsito, aumento suicidios, entre otros.

En resumen, para cubrir el marco de estas dos fases (preventiva y reactiva), se realizarán 3 campañas de prevención de riesgos (2 para fase preventiva y 1 para fase reactiva), las cuales contarán, cada una, con los siguientes productos, subproductos y actividades.

La estructura de productos y subproductos planteada es la siguiente:

Productos:

Corresponden a cada una de las campañas a realizarse, en total 3.

Subproductos:

Corresponden a los diferentes productos comunicacionales y acciones que se realizarán para cada campaña, en total 74.

Descripción de los subproductos y acciones que se realizarán para cada campaña:

Subproducto 1.

Concepto creativo

Reuniones de trabajo: el contratista deberá designar de forma oficial a un ejecutivo de cuentas y a un suplente, en caso de la ausencia temporal del primero, quien se encargará de coordinar con el Administrador del Contrato todos los requerimientos comunicacionales de la institución. De igual manera, se establecerán diálogos que permitan intercambiar criterios para definir detalles de las diferentes estrategias, acciones y productos.

Como punto previo al desarrollo del concepto creativo, el Administrador del Contrato enviará al contratista un brief con la información establecida en las reuniones, el mismo que deberá ser entregado de vuelta por el contratista, detallando a manera de resumen las diferentes características de la campaña.

Construcción del concepto creativo: El contratista deberá analizar el brief entregado por la Dirección de Comunicación Social de Bomberos Quito, a través del administrador de contrato, con el fin de contextualizar la problemática, sus antecedentes, acciones implementadas, etc. Esta información, permitirá definir un concepto y estrategia que serán la base de cada una de las campañas.

Definición del mensaje: A continuación, se deberá definir el mensaje (qué vamos a contar) y el contenido estratégico (cómo vamos a hacerlo). De igual manera, el contratista realizará los ajustes

correspondientes en función del cumplimiento de los productos establecidos, la segmentación (público objetivo) y la estrategia de difusión y pauta digital.

Definición de palabras clave y hashtag: Se deberán establecer y simplificar los conceptos de la campaña en palabras clave, las mismas que permitirán el desarrollo del apartado gráfico y la definición de un hashtag que será utilizado como parte de las publicaciones.

Diseño de submarcas (logotipos): El contratista desarrollará de manera gráfica una marca para la campaña con base en las palabras claves antes definidas. Esta marca, deberá ser sencilla, impactante y efectiva, estará complementada por un slogan (si se requiere) y deberá cumplir con los siguientes criterios:

- **Enfoque**: la marca deberá describir y transmitir el propósito de la campaña de manera sencilla y rápida. Debe comunicar, de forma efectiva, el concepto de la propuesta de la campaña.

Diseño de línea gráfica: el diseño, cromática y elementos diferenciales de la línea gráfica deberán guardar relación con el concepto de marca y con los objetivos y públicos planteados.

Redacción de textos publicitarios para publicaciones (copy): el contratista deberá presentar una propuesta de contenidos escritos (copy) que acompañará al material gráfico durante la difusión en medios digitales y, posterior a la aprobación, presentará el listado de todos los textos a utilizarse con las diferentes publicaciones aprobadas (batería de mensajes).

Todo el detalle de estos elementos deberá estar contenido en un "documento de concepto creativo", que consiste en un documento que agrupa toda la información referente al desarrollo del concepto para cada campaña. La construcción de este documento está a cargo del contratista, deberá ser entregado solamente en formato digital y con la información correspondiente a 3 campañas comunicacionales (de acuerdo a la temporalidad de desarrollo).

En total se entregarán 3 Documentos de Concepto Creativo, uno para cada campaña (Tabla 1).

Tabla 1.

Contenido del Documento de Concepto Creativo

Documento - Concepto Creativo		
Contenido	Descripción	Formato
Concepto Creativo	Resumen del concepto creativo	1 hoja máx.
Definición de mensaje	Detalle del mensaje que transmitirá la campaña	1 hoja máx.
Definición de palabras clave y hashtag	Detalle de las palabras clave que utilizará la campaña	Tabla con lista de palabras definidas. 1 hoja máx.
Diseño de sub-marcas (logotipos)	Diseño de la marca con su respectivo slogan (si aplica) para cada una de las	Imagen con el diseño de la marca y su respectivo

	campañas	slogan (si aplica) - 1 hoja máx.
Diseño de línea gráfica	Diseño de la línea gráfica que utilizará la campaña en sus diferentes publicaciones	2 aplicaciones de línea gráfica (de cada campaña) – 1 hoja máx.
Redacción de textos publicitarios (Copy)	Redacción de textos publicitarios para publicaciones	Listado de copies de acuerdo con planificación de publicaciones (una para cada campaña)

Solicitudes de cambios y observaciones: el contratista debe considerar los siguientes aspectos:

En el caso de que el administrador del contrato requiera y solicite cambios en cualquiera de los apartados, el Contratista deberá realizarlos, una vez recibida la solicitud, en un lapso no mayor a 48 horas.

El Administrador del Contrato comunicará al Contratista a través de un correo electrónico, la aprobación de cada producto.

Subroducto 2.

Material Audio-visual

Preproducción: será necesario realizar una revisión de preproducción entre el contratista y el administrador de contrato para definir los siguientes elementos:

- Propuesta creativa y narrativa del director o realizador

- Guiones

Storyboard (guion gráfico)

- Planificación de producción (rodaje) - cronograma

Todo el detalle de estos elementos deberá estar contenidos en un "documento de preproducción", que consiste en un documento que agrupa toda la información referente a las actividades de preproducción. La construcción de este documento está a cargo del contratista. Deberá ser entregado solamente en formato digital y con la información correspondiente a los diferentes productos audiovisuales (Tabla 2).

El contratista elaborará los guiones de acuerdo con las sugerencias del equipo de Comunicación Social de Bomberos Quito, transmitidas a través del administrador de contrato y teniendo en cuenta los lineamientos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito (SECOM Municipio de Quito).

El contratista se encargará de la preproducción, producción, edición y postproducción de los siguientes productos: spot publicitario, video testimonial, reducciones audiovisuales y animaciones 2D. Asimismo, el administrador de contrato será el encargado de validar los productos realizados, según lo acordado en la fase de preproducción.

Una vez aprobados los productos audiovisuales, se comunicará al contratista para que dé inicio a la difusión de contenidos, de acuerdo con lo planteado en la estrategia de difusión.

En total se entregarán 3 Documentos de Preproducción, uno para cada campaña (Tabla 2).

Tabla 2.

Contenido del Documento Preproducción

Documento - Preproducción		
Contenido	**Descripción**	**Formato**
Propuesta Creativa	Resumen de la propuesta creativa para los diferentes productos comunicacionales.	1 para cada uno de los siguientes productos (máx. 1 hoja): - Spot publicitario (1) - Video Testimonial (1) - Animación 2D (1)
Guiones	Detalle de la historia que se contará en los diferentes productos audiovisuales	1 hoja máx. para cada uno de los siguientes productos: - Spot publicitario (1) - Video Testimonial (1) - Animación 2D (1)
Storyboard	Corresponde a un guion gráfico que permite comprender la forma en que se contará la historia de los diferentes productos audiovisuales.	1 para cada uno de los siguientes productos: - Spot publicitario (1)
Planificación de producción (rodaje, desarrollo, etc.)	Detalla el tiempo y las diferentes etapas (si aplica) para la producción de los diferentes productos audiovisuales.	Cronograma que señale los tiempos de producción, revisión y entrega de los diferentes productos audiovisuales.
Desarrollo de personajes 3D	Modelado de personajes 3D hiperrealistas en 3 poses.	1 hoja máx. para cada uno de los 3 personajes, donde se puedan ver sus 3 poses.

Subproducto 3.

Diseño

A partir de la información facilitada por el administrador de contrato, el contratista diseñará artes digitales que serán utilizados como parte de las acciones de campaña. Los mismos pueden ser: afiches, infografías, postales, folletos, manuales, entre otros, durante la vigencia del contrato, y acorde con la necesidad de la campaña.

Los diseños deberán considerar los formatos específicos de cada plataforma o red social, y guardar completa relación con los conceptos de campaña, línea gráfica y tono de voz definidos. El administrador será el encargado de aprobar el material e informar al contratista para que inicie la difusión de este.

Todo el detalle de estos elementos deberá estar contenido en un "documento de diseño", que consiste en un documento que agrupa toda la información referente al desarrollo del diseño de piezas gráficas. La construcción de este documento está a cargo del contratista, deberá ser entregado solamente en formato digital y con los diseños correspondiente para 2 campañas comunicaciones (Tabla 3).

En total se entregarán 3 Documentos de Diseño, uno para cada campaña (Tabla 3).

Tabla 3.

Contenido del Documento de Diseño

Documento - Diseño		
Contenido	**Descripción**	**Formato**
Diseño de artes gráficas para campaña	Artes gráficas para socializar el mensaje definido para cada una de las campañas	4 hojas máx. en las que se pueda apreciar el diseño de las artes. Un documento para cada campaña.

Subproducto 4.

Estrategia y planificación de difusión y pautaje

Estrategia de difusión y pauta: se deberá presentar al administrador del contrato una propuesta de difusión y pautaje de acuerdo con las necesidades de cada campaña. Una vez aprobado, se presentará un resumen de la estrategia planteada para difusión, que deberá mencionar públicos, horarios, contenido, entre otros.

El pautaje deberá ser estructurado en términos de ahorro de recursos y considerar el tipo de plataforma, segmentación adecuada y objetivos de la campaña.

Cronograma de publicaciones: Se deberá presentar al administrador del contrato un cronograma con las fechas en las que se realizaron las diferentes publicaciones (artes, videos, animaciones, etc.) de acuerdo con la planificación.

Informe: Una vez finalizada la campaña, se deberá presentar al administrador del contrato un informe con el detalle del alcance, monto invertido e interacciones alcanzadas durante la difusión de cada una de las campañas.

Este informe debe incluir comprobantes o documentos que validen la inversión en pauta, de acuerdo al monto señalado en la oferta.

Todo el detalle de estos elementos deberá estar contenido en un "documento de estrategia de difusión", que consiste en un documento que agrupa toda la información referente al desarrollo de la estrategia y planificación para difusión y pautaje de cada campaña. La construcción de este documento está a cargo del contratista, deberá ser entregado solamente en formato digital y con la información correspondiente a 2 campañas comunicaciones (Tabla 4).

En total se entregarán 3 Documentos de Estrategia de Difusión, uno para cada campaña (Tabla 3).

Tabla 4.

Contenido del Documento Estrategia de Difusión

Documento – Estrategia de Difusión		
Contenido	**Descripción**	**Formato**
Estrategia de difusión y pauta	Resumen de la estrategia planteada para difusión (públicos, horarios, contenido, etc.)	- Resumen ejecutivo, 1 hoja máx.
Cronograma de publicaciones	Detalla las fechas en las que se realizaron las diferentes publicaciones (artes, videos, animaciones, etc.) de acuerdo a la planificación.	- Cronograma que señale las fechas en las que se realizaron las diferentes publicaciones de acuerdo a la planificación.
Informe	Debe contener un detalle del alcance, monto invertido e interacciones alcanzadas durante la difusión de las campañas.	- Resumen ejecutivo, 2 hoja máx. - Debe incluir comprobantes o documentos que validen la inversión en pauta, de

		acuerdo al monto señalado en la oferta.

Cronograma de actividades

El contratista deberá estructurar un cronograma en el cual se detallen las fechas tentativas y oficiales para las diferentes actividades a realizarse en cada campaña, por ejemplo: reuniones de preproducción, fechas de rodaje, tiempo de postproducción, tiempo de diseño, entrega de productos finales, etc.

Este cronograma deberá ser revisado y aprobado por el administrador del contrato. Posterior a esto, debe estar disponible a través de la herramienta google drive, mediante la cual se podrá hacer un seguimiento a las diferentes actividades detalladas en el mismo.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

CÓDIGO CPC	REQUERIMIENTO DEL CBDMQ		
	ITEM	PRODUCTOS	CANT
836100011	1	Conceptos creativos	3
	2	Spot publicitario 3D	3
	3	Personajes 3D	3
	4	Video testimonial	6
	5	Ediciones reducciones	8
	6	Animaciones 2D	9
	7	Diseños digitales	36
	8	Estrategia, cronograma, informe	3
	9	Monto para pauta digital	3

Detalle general de los productos esperados

A continuación, se detallan los productos esperados sin descripción de los subproductos correspondientes a cada campaña:

CPC	Detalle	Cantidad
836100011	Producto 1 - Campaña 1	
	Subproductos	25
	Producto 2 - Campaña 2	
	Subproductos	25
	Producto 3 - Campaña 3	
	Subproductos	24

Total productos esperados	3 (campañas)
Total subproductos esperados	74

En la siguiente tabla, se detallan los productos esperados con la descripción de los subproductos correspondientes a cada campaña:

CPC	Detalle	Cantidad
836100011	Producto 1 - Campaña 1	
	Subproducto 1 - Concepto Creativo - C1	
	Conceptos creativos	1
	Subproducto 2 - Audiovisual - C1	
	Spot publicitario	1
	(mínimo 40" con corrección de color y licencia abierta, o 3D, o hiperrealista)	
	Desarrollo de Personajes 3D - Hiperrealistas - 3 poses	1
	Video testimonial	2
	Ediciones - Reducciones (a partir de spots)	3
	Animación 2D (mínimo 40")	3
	Subproducto 3 - Diseño - C1	
	Diseños digitales	12
	Subproducto 4 -	

	Estrategia y Planificación de difusión y pautaje - C1	
	Estrategia, cronograma, informe	1
	Monto para pauta digital	1
	Producto 2 - Campaña 2	
	Subproducto 1 - Concepto Creativo - C2	
	Conceptos creativos	1
	Subproducto 2 - Audiovisual - C2	
	Spot publicitario	1
	(mínimo 40" con corrección de color y licencia abierta, o 3D, o hiperrealista)	
	Desarrollo de Personajes 3D - Hiperrealistas - 3 poses	1
	Video testimonial	2
	Ediciones - Reducciones (a partir de spots)	3
	Animación 2D (mínimo 40")	3
	Subproducto 3 - Diseño - C2	
	Diseños digitales	12
	Subproducto 4 - Estrategia y Planificación de difusión y pautaje - C2	
	Estrategia, cronograma, informe	1
	Monto para pauta digital	1
	Producto 3 - Campaña 3	
	Subproducto 1 - Concepto Creativo - C3	
	Conceptos creativos	1
	Subproducto 2 - Audiovisual - C3	
	Spot publicitario	1
	(mínimo 40" con corrección de color y licencia abierta, o 3D, o hiperrealista)	
	Desarrollo de Personajes 3D - Hiperrealistas - 3 poses	1
	Video testimonial	2
	Ediciones - Reducciones (a partir de spots)	2
	Animación 2D (mínimo 40")	3
	Subproducto 3 - Diseño - C3	
	Diseños digitales	12

	Subproducto 4 - Estrategia y Planificación de difusión y pautaje - C3	
	Estrategia, cronograma, informe	1
	Monto para pauta digital	1

Los productos esperados suman un total de 3, correspondientes a 3 campañas de prevención de riesgos; mientras tanto, los subproductos de cada campaña suman un total de 74.

Detalle específico de productos y subproductos esperados

Subproducto 1. Concepto creativo	
Cantidad:	3 (tres) – Uno para cada campaña
Descripción:	- Resumen del concepto, con el detalle de las actividades y propuestas a realizar. - Detalle del mensaje que transmitirá la campaña. Definición del concepto y la estrategia que serán el eje de la campaña. - Desarrollo de una propuesta técnica, creativa y que considere los siguientes aspectos: o Optimización de recursos económicos o Optimización en el tiempo de desarrollo o Debe ajustarse a los intereses de cada público segmentado. o Debe estar alineada a los objetivos específicos de la campaña y a los objetivos comunicacionales del CBDMQ. - Creación de la marca para la campaña (logotipo), slogan (si aplica) - Diseño de la línea gráfica que utilizará la campaña. - Redacción de textos publicitarios para publicaciones.
Tiempo de entrega del producto:	5 - 10 días, a partir de la aprobación del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	- Documento digital con el detalle solicitado en: Documento – Concepto Creativo. Esta estrategia debe estar enmarcada en términos de optimización de recursos y ajustada a la metodología y propuesta de productos que se desarrollarán.

Subproducto 2. Audiovisual	

Spot Publicitario	
Cantidad:	3 (tres) – uno para cada campaña

Descripción:	Formato: digital 4k, o mínimo full HD Duración: mínimo 40" segundos Especificaciones: Se debe definir: Propuesta creativa, guiones, storyboard, planificación de producción (cronograma de trabajo). El spot puede incluir animación 3D, o animación 2D, o efectos audiovisuales en postproducción, entre otros.
Tiempo de entrega de este producto:	20 a 30 días, a partir de la aprobación del concepto, por parte del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	Video final editado y postproducido, en formato digital (.mov/.mp4) de alta definición, mínimo full HD, almacenado en DVD o unidad de almacenamiento digital (disco duro, USB). Documento digital mencionando derechos de autor, de gráfica y difusión.
Difusión:	Versiones adaptadas de acuerdo con las plataformas: YouTube, Twitter, Facebook, Instagram.

Desarrollo de Personajes 3D – Hiperrealista – 3 poses	
Cantidad:	3 (tres)
Descripción:	Formato: digital Especificaciones: Concept art de los personajes Modelado de personajes 3D hiperrealistas Modelado de 3 poses para cada uno de los personajes.
Tiempo de entrega de este producto:	10 a 15 días, a partir de la aprobación del concepto, por parte del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	Documento digital, formato .png o .jpg, con imagen de los personajes. Documento editable del modelado de personajes. Documento digital mencionando derechos de autor, de gráfica y difusión.

Vídeo Testimonial	
Cantidad:	6 (seis) – dos para cada temática de campaña
Descripción:	Formato: digital 4k, mínimo full HD Duración: hasta 45" segundos Especificaciones:

	Definir cronograma de trabajo. Definir jornada de grabación: locaciones, personajes, guion, logística, preproducción, postproducción.
Tiempo de entrega de este producto:	10 a 15 días, a partir de la aprobación del concepto por parte del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	Video final editado y postproducido, en formato digital (.mov/.mp4) de alta definición, mínimo full HD, almacenado en DVD o unidad de almacenamiento digital (disco duro, USB). Material en bruto (tomas) en formato digital (.mov/.mp4) en alta definición. Documento digital mencionando derechos de autor, de gráfica y difusión
Difusión:	Versiones adaptadas de acuerdo con las plataformas: YouTube, Twitter, Facebook, Instagram.

Ediciones - Reducciones audiovisuales	
Cantidad:	8 (ocho) – distribuidos para cada campaña, en este orden: 3 para la primera campaña, 3 para la segunda y 2 para la tercera campaña.
Descripción:	Formato: Full HD Duración: De 10" a 20" Especificaciones: Versiones editadas y adaptables, que sean parte de la versión principal tanto del spot como de los videos testimoniales, de acuerdo con la necesidad de difusión y soporte.
Tiempo de entrega para este producto:	2 - 6 días cada pieza, a partir de la aprobación del concepto por parte del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	Video final editado y postproducido, en formato digital (.mov/.mp4) de alta definición, mínimo full HD, almacenado en DVD o unidad de almacenamiento digital (disco duro o USB). Material en bruto (tomas) en formato digital (.mov/.mp4) en alta definición. Documento digital mencionando derechos de autor, de gráfica y difusión.
Difusión:	Versiones adaptadas según plataformas: YouTube, Twitter, Facebook, Instagram.

Animación 2D	
Cantidad:	9 (nueve) – tres para cada campaña

Descripción:	Formato: digital 4k, mínimo full HD Duración: mínimo 40" Especificaciones: Definir cronograma de trabajo, guion, estilo de animación 2D, sonorización, locución profesional (si se requiere), versión subtitulada en español (si se requiere), musicalización.
Tiempo de entrega de este producto:	10 a 15 días, a partir de la aprobación del concepto, por parte del administrador del contrato.
Entregables para este producto:	Video final editado y postproducido, en formato digital (.mov/.mp4) de alta definición, mínimo full HD, almacenado en DVD o Unidad de almacenamiento USB. Documento digital mencionando derechos de autor, de gráfica y difusión
Difusión:	Versiones adaptadas de acuerdo con las plataformas: YouTube, Twitter, Facebook, Instagram.

Subproducto 3. Diseño

Cantidad:	36 (treinta y seis) – distribuidos para tres campañas
Descripción:	Diseños digitales de: Posts (Memes), infografías, gráficos, entre otros, que se definirán de acuerdo con la temática y objetivos de cada campaña. Temas claves: - Medidas de Prevención y Control y temáticas de acuerdo con experiencia de Bomberos Quito: Incendios forestales, siniestros de tránsito, emergencia sanitaria COVID19, uso adecuado de GLP, entre otros. Licencias para diseño (en el caso de uso de imágenes de stock): depositphotos o Stock Adobe o Shutterstock, entre otros, mínimo por 12 meses.
Tiempo de entrega para este producto:	10-15 días, a partir de la aprobación del concepto y de acuerdo con los requerimientos de la planificación de cada campaña, su respectiva temática y su público objetivo.
Entregables para este producto:	- Archivos digitales correspondientes a: Artes finales y documentos editables en Adobe Ilustrador o formatos nativos. Licencias para diseño (en el caso de uso de imágenes de stock): depositphotos o Stock Adobe o Shutterstock, entre otros,

	mínimo por 12 meses.
Difusión:	Versiones adaptadas según plataformas: Twitter, Facebook, Instagram.

Subproducto 4. Estrategia y Planificación de difusión y pautaje

Cantidad:	3 (tres), una por cada campaña. Estrategia y planificación de acuerdo con el tipo de campaña y sus subproductos (Plan de pauta)
Descripción	Documento que detalla la estrategia de difusión, canales y pautaje (Plan de Pauta) de acuerdo con las necesidades de cada campaña. Difusión: Debe contener un cronograma en el que se detalla el tipo de contenido, fechas y canales en los que serán difundidas las diferentes publicaciones. Pautaje: Debe contener los objetivos, estrategia, acciones de pauta de acuerdo con los canales que se decidan utilizar y el monto destinado a estas acciones. El pautaje debe estar estructurado en términos de ahorro de recursos y considerar el tipo de canal, plataforma, segmentación adecuada y objetivos de la campaña. La estrategia de difusión puede contemplar plataformas como Facebook o, Instagram o, Twitter o, youtube o, publicidad en buscadores o, publicidad en sitios web o, uso de influencers o, o pauta con medios digitales, entre otras. Requisitos mínimos: - Alcance mínimo del 40% de la audiencia definida para cada campaña. - Al menos 300.000 reproducciones de los videos principales de cada campaña. Informe: Debe contener un detalle del alcance, monto invertido e

	interacciones logradas durante la difusión de las campañas.
Tiempo de entrega:	10 días
Entregables:	Documento editable en formato .docx / .xlsx, o plataformas de planificación asociadas que permitan visualizar de manera adecuada la planificación de difusión y pautaje. El documento de difusión deberá estar habilitado en la plataforma google drive, o plataformas similares, que permitan realizar un seguimiento adecuado del mismo. Se deberán presentar facturas, o comprobantes de pago, o capturas de pantalla del monto invertido en pautaje. Adicionalmente, se debe presentar un informe ejecutivo del alcance e interacciones de pago que se han logrado durante cada campaña.

Informe final

El contratista deberá entregar un informe que detalle todas las actividades realizadas durante las campañas, que incluye un resumen ejecutivo de los subproductos realizados y entregados, así como la planificación de estos. Este informe deberá ser entregado tanto en formato físico como digital.

La entrega física deberá adjuntar el material audiovisual realizado, en unidades de almacenamiento digital como: DVD o unidad de almacenamiento USB o disco duro.

Plazos de entrega estimados

Los plazos de entrega señalados para cada producto responden a la planificación y cronograma que serán elaborados en cada campaña. De esta forma, los plazos de entrega se definirán junto a la metodología de trabajo, a través de un acuerdo entre el administrador del contrato y el agente de cuentas.

Así, el plazo y días de entrega estarán definidos a partir de lo que determine el administrador del contrato.

CRONOGRAMA DE CAMPAÑAS A DESARROLLAR – Tiempos estimados

Campaña de Prevención de Riesgos		
FASE 1		
CAMPAÑA	ETAPA	PLAZO
Campaña 1	Desarrollo de productos comunicacionales	50 días
	Difusión	60 días

Campaña 2	Desarrollo de productos comunicacionales	40 días
	Difusión	60 días
FASE 2		
CAMPAÑA	ETAPA	PLAZO
Campaña 3	Desarrollo de productos comunicacionales	40 días
	Difusión	60 días
Plazo total - estimado		310 días

Importante: El plazo total estimado contempla 310 días de un plazo máximo de 365 días. Sin embargo, es importante considerar que durante los periodos de difusión de las distintas campañas será posible iniciar con los procesos de desarrollo de las campañas restantes, lo que permitirá disminuir los plazos de entrega de los diferentes productos.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 113.250,00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA, desglosados de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO DEL CBDMQ			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM	PRODUCTOS	CANT	P. UNIT (SIN IVA)	
1	Conceptos creativos	3	$ 2.500,00	$ 7.500,00
2	Spot publicitario 3D	3	$ 15.500,00	$ 46.500,00
3	Personajes 3D	3	$ 1.700,00	$ 5.100,00
4	Video testimonial	6	$ 1.750,00	$ 10.500,00
5	Ediciones reducciones	8	$ 210,00	$ 1.680,00
6	Animaciones 2D	9	$ 1.350,00	$ 12.150,00

7	Diseños digitales	36	$ 120,00	$ 4.320,00
8	Estrategia, cronograma, informe	3	$ 1.500,00	$ 4.500,00
9	Monto para pauta digital	3	$ 7.000,00	$ 21.000,00
			SUBTOTAL	**$ 113.250,00**
			IVA 12%	**$ 13.590,00**
			TOTAL	**$ 126.840,00**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral anterior.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El pago se lo realizara el 40% del valor del contrato en calidad de anticipo.

Pago Parcial. - Corresponde al 40% del total del monto del presupuesto referencial, al finalizar la entrega de los subproductos de la primera y segunda campaña, lo que corresponde a:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Forma de pago. -</td>
<td>Primer Anticipo:
El anticipo será del 40% del valor del contrato y la entrega de las garantías pertinentes.

Pago Parcial:
Corresponde al 40% del total del monto del presupuesto referencial, al finalizar la entrega de los subproductos de la primera y segunda campaña, lo que corresponde a:

<table>
<tr><td colspan="2">Producto 1 - Campaña 1</td></tr>
<tr><td>Subproducto</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Conceptos creativos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Spot publicitario</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de personajes 3D</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Video testimonial</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Ediciones - Reducciones</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Animación 2D</td><td>3</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Diseños digitales	12
Estrategia, cronograma, informe	1
Documentos Pauta Digital	1

Producto 2 - Campaña 2	
Subproducto	Cantidad
Conceptos creativos	1
Spot publicitario	1
Desarrollo de personajes 3D	1
Video testimonial	2
Ediciones - Reducciones	3
Animación 2D	3
Diseños digitales	12
Estrategia, cronograma, informe	1
Documentos Pauta Digital	1

Total de productos a entregar: 2 (2 campañas)
Total de subproductos a entregar: 50

Los archivos correspondientes a estos productos serán entregados en formato digital, almacenados en DVD o disco duro o unidad de almacenamiento USB.

Pago Final:

El saldo restante, correspondiente al 20%, será cancelado contra entrega de la campaña 3 y sus subproductos:

Subproductos - Campaña 3	
Subproducto	Cantidad
Conceptos creativos	1
Spot publicitario	1
Desarrollo de personajes 3D	1
Video testimonial	2
Ediciones - Reducciones	2
Animación 2D	3
Diseños digitales	12
Estrategia, cronograma, informe	1
Documentos Pauta Digital	1

		Total de productos a entregar: 1 (1 campaña) Total de subproductos a entregar: 24 Finalmente, el número total de subproductos esperados que el contratista deberá entregar al finalizar el contrato es de: 74 subproductos, más los informes finales de cada campaña (3) y la presentación de los documentos de pago. De este pago, se descontará cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley. Para ambos casos: La documentación a presentarse para el pago final será: Acta de Entrega Recepción Definitiva a satisfacción del Administrador del Contrato. Informe de satisfacción del administrador de contrato Factura presentada por el contratista

5.2 El pago que se haga al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuará con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 Del pago que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4 Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto de contrato, cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta. – PLAZO

6.1 El plazo para la ejecución de la totalidad del contrato será de 365 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito entregada por parte del administrador de contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento: El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entrega a favor de la CONTRATANTE, la Póliza No. 0075301 de fecha 01 de febrero del 2022, por la suma asegurada de USD $ 5.662,50 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto equivalente al cinco por ciento del valor del presente contrato, emitida por LATINA SEGUROS C.A., vigente a partir del 03 de febrero del 2022 al 03 de febrero del 2023.

7.3 Garantía de Buen Uso del Anticipo: El CONTRATISTA entrega a favor de la CONTRATANTE, la Póliza No. 0059626 de 01 de febrero del 2022, por el valor total del anticipo, de USD 45.300,00 (Cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), otorgada por Latina Seguros C.A., la garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con vigencia a partir del 03 de febrero del 2022 al 02 de agosto del 2022.

7.4 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Además de las obligaciones establecidas en las condiciones generales de los contratos, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La elaboración, producción y difusión de tres campañas de prevención de riesgos en medios digitales.
- Resolver o dar solución a los problemas o petición que se presente por parte del contratante, en un término máximo de 5 días.
- Debe cumplir con las actividades planteadas en la metodología de trabajo.
- Debe brindar respuesta oportuna a las solicitudes de cambios o modificaciones que plantee el administrador del contrato, en un tiempo no mayor a 48 horas.
- El contratista no podrá repetir o duplicar los contenidos, diseños, artes o conceptos de los productos audiovisuales creados para las diferentes campañas del CBDMQ, en favor de otro cliente o producto.
- Proveer a tiempo los servicios solicitados para la elaboración, producción, ejecución y difusión de campañas comunicacionales.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

8.2 Además de las obligaciones establecidas en las condiciones generales de los contratos, la CONTRATANTE se obliga a:

- Designar un administrador del contrato, quién velará por el fiel cumplimiento del contrato.
- Debe cumplir con las actividades planteadas en la metodología de trabajo.
- Debe brindar respuesta oportuna a las solicitudes de cambios o modificaciones que plantee el contratista, en un tiempo no mayor a 72 horas.
- El plazo para la suscripción de contratos complementarios será en un término de 15 días.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima. – REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 El presente contrato no contempla precios unitarios, por lo que las partes renuncian expresamente al reajuste de precios.

Cláusula Undécima. – MULTAS

11.1 Las multas serán del 1 por 1.000, por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

11.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE; para lo cual se notificará por escrito al CBDMQ, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas

subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no entrega del objeto contractual, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

11.3 La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si los valores de las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

11.4 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

11.5 La CONTRATANTE podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

11.6 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La CONTRATANTE designa al señor Raúl Melo, servidor de la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, como administrador del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General; y las reglas aplicables de las normas de control interno.

12.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda, conforme el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA.

12.4 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción del Estado de Proceso, suscrita entre el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Décima Tercera. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

13.1 En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-103 de 07 de enero de 2020, EL CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y/o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Conforme las Disposiciones establecidas en la Resolución No RE-SERCOP-2020-0110 de 21 de septiembre del 2020 y en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Décima Cuarta. - CLAUSULA DE TRANSPARENCIA.

14.1 Las PARTES se comprometen, reconocen y garantizan que:

a) Las Partes, en todos sus niveles, incluyendo filiales, socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el contrato, cumplirán en todo momento con la normativa aplicable en materia de lucha contra la corrupción. De ser el caso, se garantizará el cumplimiento de la Ley de los Estados Unidos de América, sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero;

b) Las PARTES garantizan que ni directamente ni por interpuesta persona, han prometido, entregado o recibido, directa o indirectamente, dinero, especies o prebendas, a fin de influir en actuaciones de alguna autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; o inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;

c) Las PARTES dispondrán y mantendrán en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, instrumentos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, asegurando razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa se prevendrá, disuadirá, detectará y castigará;

d) Las garantías y compromisos de las PARTES recogidos en esta cláusula 14.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de las PARTES, o que actúen en nombre de las PARTES, con relación al Contrato; de forma que las PARTES manifiestan que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por las PARTES, con relación al presento contrato, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte;

e) Las partes tendrán la obligación de informar mutuamente el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 14.1. En dicho caso, la Parte Cumplidora exigirá a la Parte Incumplidora la inmediata adopción de las medidas correctivas apropiadas.

14.2 Incumplimiento.

a) En el caso de producirse el incumplimiento, y de no darse las acciones previstas en el numeral 14.1. (e) de la presente Cláusula, el contrato podrá ser terminado unilateralmente por la Parte afectada por el incumplimiento, y cualquier reclamación de pago de la Parte que incurra en incumplimiento podrá ser desestimada por la otra Parte.

b) En la medida en que la Ley lo permita, la Parte Incumplidora indemnizará y mantendrá indemne a la Parte Cumplidora de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el apartado 14.1 de la presente Cláusula.

Cláusula Décima Quinta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán

causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

d) En caso de que se encontrare inconsistencias, violaciones a normas expresas de derecho y/o conflicto de intereses en cualesquiera de las etapas del procedimiento, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, si fuera pertinente;

e) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y

f) Por muerte del contratista.

15.3 Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.4 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las

designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO

18.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

18.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:
Dir.: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,
Quito – Ecuador,
Telf.: (593-2) 3953-700, Ext. 1061
Correo electrónico: rmelo@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA

Sra. Norma Catherine Borrero Erazo:
Dir.: Cristóbal de Ayala N5-107 y Álamos;
Quito-Ecuador;
Telf.: 025111606 / 0987000839;
Correo electrónico: catherine.bpoint@gmail.com

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

19.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes, en la ciudad de Quito, 11 de febrero de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO

Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO CUERPO DE BOMBEROS (E) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
NORMA CATHERINE BORRERO ERAZO

Lcda. Norma Catherine Borrero Erazo
RUC: 1712680972001
CONTRATISTA

Elaborado por:	Margarita Ordóñez
Revisado por:	Diego Ortiz
Revisado por:	María Alexandra Vega

EIKON DIGITAL S.A.S.

EIKON DIGITAL SAS

Dirección Matriz : AV CRISTOBAL COLON E4-387 Y AMAZONAS - ESQ. EDIF. AMAZONAS

Dirección Sucursal : AV AMAZONAS Y AV COLON ESQ. EDIF. AMAZONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. : 00000001

R.U.C. : 1792640725001

FACTURA

No. : 001 003 000003465

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1309202201179264072500120010030000034650000346511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION : 13/09/2022 14:33

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISION : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1309202201179264072500120010030000034650000346511

Razón Social : BORRERO ERAZO NORMA CATHERINE

Identificación : 1712680972001

Fecha de Emisión : 13/09/2022

Guía de Remisión :

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
010200001	LÍNEA DE CRÉDITO FACEBOOK BOMBEROS QUITO JULIO	1.0000	9.9100000	0.00	9.9100
010200001	LÍNEA DE CRÉDITO FACEBOOK BOMBEROS QUITO AGOSTO	1.0000	2,300.2700000	0.00	2,300.2700

Información Adicional

Dirección : PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / CRISTOBAL AYALA N51

Teléfono : 0987000839

Email : catherine.bpoint@gmail.com;pamela.zamora@eikondigi

Observ. :

SUBTOTAL 12 % :	2,310.18
SUBTOTAL 0% :	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS :	2,310.18
TOTAL DESCUENTO :	0.00
ICE :	0.00
IVA 12 %	277.22
IRBPNR :	0.00
PROPINA :	0.00
VALOR TOTAL :	2,587.40

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2587.4	30	Dias

EIKON DIGITAL S.A.S.

EIKON DIGITAL SAS

Dirección Matriz : AV CRISTOBAL COLON E4-387 Y AMAZONAS - ESQ. EDIF. AMAZONAS

Dirección Sucursal : AV AMAZONAS Y AV COLON ESQ. EDIF. AMAZONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. : 00000001

R.U.C. : 1792640725001

FACTURA

No. : 001 003 000003737

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2111202201179264072500120010030000037370000373719

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION : 21/11/2022 16:49

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISION : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2111202201179264072500120010030000037370000373719

Razón Social : BORRERO ERAZO NORMA CATHERINE

Identificación : 1712680972001

Fecha de Emisión : 21/11/2022

Guía de Remisión :

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
010200001	FEE LÍNEAS DE CRÉDITO CAMPAÑA BOMBEROS JUL-SEPT	1.0000	97.4800000	0.00	97.4800

Información Adicional

Dirección : PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / CRISTOBAL AYALA N51

Teléfono : 0987000839

Email : catherine.bpoint@gmail.com;pamela.zamora@eikondigi

Observ. :

SUBTOTAL 12 % :	97.48
SUBTOTAL 0% :	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS :	97.48
TOTAL DESCUENTO :	0.00
ICE :	0.00
IVA 12 %	11.70
IRBPNR :	0.00
PROPINA :	0.00
VALOR TOTAL :	109.18

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	109.18	30	Dias

EIKON DIGITAL S.A.S.

EIKON DIGITAL SAS

Dirección Matriz : AV CRISTOBAL COLON E4-387 Y AMAZONAS - ESQ. EDIF. AMAZONAS

Dirección Sucursal : AV AMAZONAS Y AV COLON ESQ. EDIF. AMAZONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : SI

Agente de Retención Resolución No. : 00000001

R.U.C. : 1792640725001

FACTURA

No. : 001 003 000003550

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0610202201179264072500120010030000035500000355012

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION : 06/10/2022 19:19

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISION : NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0610202201179264072500120010030000035500000355012

Razón Social : BORRERO ERAZO NORMA CATHERINE

Identificación : 1712680972001

Fecha de Emisión : 06/10/2022

Guía de Remisión :

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
010200001	CONSUMO Y LÍNEA DE CRÉDITO FACEBOOK BOMBEROS QUITO SEPTIEMBRE	1,0000	3.098,1800000	-0,00	3.098,1800
010200001	CONSUMO Y LÍNEA DE CRÉDITO FACEBOOK BOMBEROS QUITO SETIEMBRE	1,0000	343,2000000	0,00	343,2000

Información Adicional

Dirección : PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / CRISTOBAL AYALA N51

Teléfono : 0987000839

Email : catherine.bpoint@gmail.com;pamela.zamora@eikondigi

Observ. :

SUBTOTAL 12 % :	3.441,38
SUBTOTAL 0% :	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS :	3.441,38
TOTAL DESCUENTO :	0,00
ICE :	0,00
IVA 12 %	412,97
IRBPNR :	0,00
PROPINA :	0,00
VALOR TOTAL :	3.854,35

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3854.35	30	Dias